



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-134023-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un sistema de ingreso a primer año del ciclo básico en las Escuelas de Educación Secundaria, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en las que el cupo no es suficiente para cubrir la demanda,

Que, cabe establecer una igualdad de posibilidades para todos los estudiantes que hayan cursado el séptimo grado, ameritando el esfuerzo y la dedicación personal;

Que, la evaluación de saberes de Lengua y Matemática sirva para fundar un orden de mérito con base en las capacidades de comprensión lectora, producción de textos escritos, resolución de problemas y pensamiento crítico, desarrollados por los estudiantes;

Que, es necesario establecer las normas que regulen la ejecución del Sistema de Ingreso a Primer Año del Ciclo Básico a Escuelas de Educación Secundaria;

Que, la distribución de estudiantes por división se realizará por sorteo una vez finalizada la inscripción definitiva;

Que, tome intervención la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Subsecretaría de Descentralización;

Que, la Subsecretaría de Educación avale el trámite;

Que, por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese, que, en las escuelas de Nivel Secundario de modalidad común del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en las que el cupo de vacantes no sea suficiente para la cantidad de aspirantes inscriptos, el ingreso a primer año del período lectivo 2025, se determine a través de una evaluación de ingreso en las áreas de Lengua y Matemática, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2024. La condición para solicitar la aplicación de la evaluación de ingreso es que el número de aspirantes supere los treinta y cinco (35) por cada división/sección (según Resolución 1042/97 y su modificatoria).

Artículo 2°: Determínese, que, en caso de solicitar examen de ingreso a primer año de ciclo lectivo 2025, los directores de escuelas de educación secundaria comuniquen, respetando el formato del Anexo II, a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa y a las instancias jerárquicas, el número de aspirantes inscriptos con nombre/s, apellido/s y N° de DNI, cupo a cubrir, divisiones con que cuenta el establecimiento y las reservas hechas para repitentes. Los estudiantes con discapacidad serán exceptuados del examen de ingreso y cada establecimiento garantizará su inscripción tal como lo establece la normativa vigente (Ley N° 26206; Ley provincial N° 1887-E; Resolución N° 709/23; Resolución N° 311/16 CFE, Art. 23, Art. 32 y la Resolución N° 174 del CFE).

Artículo 3°: Determínese, que la confección de los instrumentos de evaluación se realizará respetando los saberes que permitan establecer el nivel de comprensión y apropiación de los conceptos y de los procedimientos específicos, la capacidad para establecer relaciones multicausales y multidimensionales, el dominio de la argumentación escrita y la capacidad para justificar puntos de vista; teniendo como base de igualdad el marco referencial de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (Resolución 247/05 CFE, con una modificatoria definida por Resol. CFE 182/12) y lo instituido en el Curriculum para la Educación Primaria de la Provincia del Chaco (Resolución N° 10469/12). Además, para asegurar las condiciones de validez y fiabilidad de los modelos de evaluación a implementar, se trabajará en coordinación con las Direcciones de Nivel Primario y Secundario, según Resolución N° 6330/16 M.E.C.C. y T.- de articulación entre las Direcciones de Nivel Primario, Secundario y la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Artículo 4°: Apruébese, para dichas escuelas, las normas de ingreso que regirán la inscripción de los aspirantes a cursar el Primer Año del Ciclo Básico en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el ciclo lectivo 2025, con vacantes insuficientes para cubrir la demanda.

Artículo 5°: Establécese, que la elaboración de los exámenes de ingreso estará a cargo del equipo técnico del Departamento de Evaluación Educativa dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Artículo 6°: Déjese sin efecto, toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Normativa para la inscripción de los aspirantes a cursar el primer año del ciclo básico en las Escuelas de Educación Secundaria, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el Ciclo lectivo 2025

1. La preinscripción se debe efectuar según lo establecido en el **ARTÍCULO 5° de la Resolución N° 2827/24**.
2. El 18 de octubre de 2024, INDEFECTIBLEMENTE, los directores de las escuelas que tuvieron una preinscripción de **preferencia 1** superior al número de vacantes del cual dispone, deben completar el cuadro del Anexo II.
3. Confeccionar lista que detalle los siguientes datos de los aspirantes: apellido/s, nombre/s y DNI.
4. Enviar, el Anexo II y la lista con nómina de aspirantes, a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa en soporte digital al correo departamentoevaluacionchaco@gmail.com y a las instancias jerárquicas correspondientes.
5. Las evaluaciones se realizarán el 28 de noviembre, en el área de Lengua, y el 29 de noviembre, en el área de Matemática.
6. La aplicación de los instrumentos de evaluación, para cada área, tendrá una duración de 120 minutos respetando el siguiente cronograma:

Fecha	Área a evaluar	Hora de inicio
28 de noviembre	Lengua	8:30
29 de noviembre	Matemática	8:30

7. Cada área se calificará con un máximo de 100 puntos. Las evaluaciones no serán eliminatorias. El puntaje obtenido, como suma de las calificaciones de las dos áreas, sólo es válido para el establecimiento donde el estudiante se inscribió y realizó la evaluación, a los efectos de su ordenamiento para la adjudicación de vacantes por orden de mérito.
8. Los grupos a ser evaluados estarán conformados por 35 estudiantes.
9. Las comisiones evaluadores estarán conformado por:
 - a) Un docente del Nivel Primario;
 - b) Un docente de la disciplina (Profesor en Lengua o en Matemática, según corresponda);

c) Un docente de cualquier otra disciplina.

10. Las escuelas pertenecientes a las Regiones Educativas X A-B y X C, que soliciten evaluación de ingreso, recibirán los sobres el mismo día del examen. La distribución estará a cargo del equipo técnico del Departamento de Evaluación Educativa dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa el 28 de noviembre de 2024, a las 7:00 hs. En cambio, las otras regionales educativas retirarán las evaluaciones el 27 de noviembre, desde el Departamento de Evaluación Educativa, para garantizar que las respectivas escuelas cuenten con los instrumentos de evaluación el 28 de noviembre.

11. Las evaluaciones no serán nominalizadas pero sí identificadas con el DNI de los aspirantes.

12. El estudiante que, por razones debidamente justificadas, no pueda asistir a las evaluaciones previstas, debe comunicar a la institución su inasistencia dentro del horario fijado para la respectiva prueba y acompañar la certificación correspondiente. De ser aceptada la justificación, el directivo del establecimiento debe comunicar al Departamento de Evaluación Educativa, en el transcurso del día de la aplicación, y solicitar la evaluación alternativa para estudiantes ausentes, adjuntando la documentación respaldatoria a fin de que esta instancia se aplique los días 3 (Lengua) y 4 (Matemática) de diciembre.

13. El directivo del establecimiento y los integrantes de las comisiones evaluadoras deben controlar que, los sobres que contienen los instrumentos de evaluación estén herméticamente cerrados y sellados. En caso de no ser así, la comisión evaluadora deberá labrar un acta y elevar por vía jerárquica en forma inmediata, para iniciar las acciones que pudieran corresponder.

14. Los sobres deben ser abiertos en el momento del inicio de las evaluaciones en presencia de profesores, padres y estudiantes.

15. Las hojas donde se realizará las evaluaciones, serán firmadas por los miembros de la comisión evaluadora correspondiente.

16. Se permitirá el uso de diccionarios y máquinas calculadoras no científicas, tampoco está permitido el uso de celulares. Las evaluaciones deben ser escritas con tinta y se calificarán teniendo en cuenta los criterios que se presentan en las claves de corrección para cada área y para cada ítem.

17. Las evaluaciones, una vez calificadas, serán asentadas en un acta firmada por el docente de cada comisión y el director del establecimiento; luego se archivarán en la escuela. Las pruebas no podrán ser retiradas del establecimiento, salvo expreso pedido de las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los padres y/o

apoderados de los estudiantes tendrán acceso a las pruebas y podrán solicitar fotocopia de las mismas, con costos a su cargo.

18. A fin de garantizar la transparencia del acto evaluativo, el director de cada establecimiento debe establecer una segunda instancia de revisión de los puntajes, a cargo de un personal asignado ad hoc, ya que el directivo será el único responsable de dar información ante eventuales reclamos de los padres y/o apoderados.

19. En el plazo de 48 horas hábiles posteriores a la administración de la evaluación de ingreso, los directivos exhibirán la nómina de los aspirantes con sus respectivos puntajes.

20. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la exhibición de puntaje, los tutores podrán solicitar formalmente, por escrito y de manera individual, la revisión del puntaje asignado. Dicha práctica será realizada por la comisión evaluadora correspondiente y la comisión de personal designado ad hoc por el directivo.

21. Las vacantes de cada escuela se cubrirán con los aspirantes inscriptos en la misma, por estricto orden decreciente de puntaje y hasta completar el número de vacantes disponibles, cualquiera sea el puntaje obtenido.

22. La distribución de los estudiantes por curso y sección debe realizarse por sorteo una vez finalizada la inscripción definitiva.

- Se aclara que en el caso de contar con más de un turnos en la institución, se deberá organizar los listados de ingresantes por orden de mérito y el establecer un cupo por turno. Luego se procederá al sorteo para organizar la distribución de los mismos en las distintas divisiones.

- En caso de que los aspirantes deseen permutar el turno asignado, se podrán contemplar los pedidos, siempre y cuando haya acuerdo explícito entre los tutores que deberá ser presentado por escrito al directivo, para dar conformidad a lo solicitado.

23. Los estudiantes que no ingresaron al establecimiento elegido, recibirán por parte del directivo la documentación presentada y una constancia de examen firmada y sellada. Dicha documentación les permitirá ser inscriptos en establecimientos que cuenten con vacantes. Las vacantes podrán ser consultadas en las direcciones regionales respectivas.

24. Las autoridades educativas tendrán plazo del 1 al 4 de diciembre de 2024, para enviar a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, la nómina de estudiantes que ingresaron y que no ingresaron como así también, el puntaje máximo y mínimo para ambos casos. La nómina la enviarán, en soporte digital, al siguiente correo: departamentoevaluacionchaco@gmail.com.

ANEXO II

ESCUELA	NÚMERO DE ASPIRANTES INSCRIPTOS	CANTIDAD DE COMISIONES	CUPO CUBRIR ^A	RESERVAS PARA REPITENTES Y PASES (10 %)	CANTIDAD DE DIVISIONES

PROGRAMA PARA EXAMEN DE INGRESO A 1° AÑO DEL CICLO BÁSICO 2025

FUNDAMENTACIÓN

La evaluación de los estudiantes inscriptos que deseen ingresar a las escuelas cuyo cupo es insuficiente, se realizará por medio de pruebas escritas en las áreas de Lengua y Matemática. Dichos instrumentos de evaluación se elaboran conforme al Curriculum, para la Educación Primaria de la Provincia del Chaco y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (Resolución N° 247/05 CFE, con una modificación definida por Resolución N° 182/12 CFE).

Las evaluaciones sirven para ordenar, de acuerdo con el puntaje obtenido, el ingreso de los aspirantes inscriptos a la escuela elegida. En ningún caso para ordenar por secciones y turnos.

OBJETIVOS:

- Evaluar las competencias alcanzadas por los aspirantes a la Educación Secundaria en las áreas de Lengua y Matemática.
- Analizar los resultados y otorgar las vacantes de acuerdo con el puntaje, en estricto orden decreciente.
- Distribuir a los estudiantes en las divisiones y turnos por sorteo una vez finalizada la inscripción definitiva.

ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

CAPACIDADES A EVALUAR

Teniendo en cuenta el Curriculum para la Educación Primaria de la Provincia del Chaco y los NAP, se resuelve evaluar las siguientes competencias:

- RECONOCER: identificar datos dentro de un conjunto de información y establecer relaciones, similitudes o igualdades con datos pertenecientes a conocimientos previos.
- CONCEPTUALIZAR: agrupar diferentes objetos o hechos particulares más amplios o generales. También remite al establecimiento de relaciones entre diferentes conceptos.
- COMPRENDER: proceso complejo que implica diversas operaciones simultáneas. Incluye los procesos de reconocer y conceptualizar, además, la utilización de conocimientos previos y el manejo del contenido en el que aparecen los datos.
- PRODUCIR: aplicar reglas, estrategias y conocimientos para la elaboración de un producto, por ejemplo: textos orales o escritos.

- RESOLVER SITUACIONES PROBLEMÁTICAS: aplicar diferentes estrategias, recursos o métodos para intentar soluciones a diferentes situaciones.
- OPERAR CON ALGORITMOS: aplicar pasos secuenciales, fijos y rutinarios previamente establecidos para la realización de cálculos numéricos.
- INTERPRETAR INFORMACIÓN: obtener y cruzar información previamente de diferentes fuentes, analizando las relaciones.

PROGRAMA DE MATEMÁTICA

SABERES A CONSIDERAR:

1- EN RELACIÓN CON EL NÚMERO Y LAS OPERACIONES

1.1. El reconocimiento y uso de los números naturales, de expresiones fraccionarias y decimales, y la explicitación de la organización del sistema decimal de numeración en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Interpretar, registrar, comunicar, comparar y encuadrar cantidades y números eligiendo la representación más adecuada en función del problema a resolver.
- b. Argumentar sobre la equivalencia de diferentes representaciones de un número usando expresiones fraccionarias y decimales finitas, descomposiciones polinómicas y/o puntos de la recta numérica.
- c. Comparar la organización del sistema decimal con la del sistema sexagesimal y operar.
- d. Analizar afirmaciones que involucren relaciones de orden entre números.

1.2 El reconocimiento y uso de las operaciones entre números naturales, fracciones y expresiones decimales y la explicitación de sus propiedades en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Usar cuadrados, cubos y raíces cuadradas exactas de números naturales.
- b. Operar con cantidades y números seleccionando el tipo de cálculo y la forma de expresar los números involucrados que sea más conveniente en función de la situación, y evaluando la razonabilidad del resultado obtenido.
- c. Producir cálculos que combinen varias operaciones en relación con un problema y un problema en relación con un cálculo.
- d. Analizar y explicitar los algoritmos de las operaciones y las estrategias de cálculo con números naturales y con expresiones fraccionarias y decimales.
- e. Argumentar sobre la validez de un procedimiento o el resultado de un cálculo mediante las propiedades de la suma, la resta, la multiplicación y la división.
- f. Producir y analizar afirmaciones sobre relaciones ligadas a la divisibilidad (múltiplos y divisores comunes) y sobre propiedades de las operaciones entre números naturales (distributiva, asociativa,...), y argumentar sobre su validez.

2-EN RELACIÓN CON EL ÁLGEBRA Y LAS FUNCIONES

2.1 El análisis de variaciones en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Reconocer y utilizar relaciones directa e inversamente proporcionales, usando distintas representaciones (tablas, proporciones, constante de proporcionalidad,...) y distinguirlas de aquellas que no lo son.
- b. Explicitar y analizar propiedades de las relaciones de proporcionalidad directa (al doble el doble, a la suma la suma, constante de proporcionalidad) e inversa (al doble la mitad, constante de proporcionalidad).
- c. Analizar la variación de perímetros y áreas en función de la variación de diferentes dimensiones de figuras.

2.2 El uso de distintas expresiones simbólicas en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Explorar y explicitar relaciones (entre múltiplos y/o divisores de un número,...) y propiedades de las operaciones con números naturales (distributiva, asociativa,...).
- b. Plantear y resolver ecuaciones sencillas con números naturales de primer grado con una incógnita.

3- EN RELACIÓN CON LA GEOMETRÍA Y LA MEDIDA

3-1 El reconocimiento de figuras y cuerpos geométricos y la producción de construcciones explicitando las propiedades involucradas en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Analizar figuras (triángulos, cuadriláteros y círculos) y cuerpos (prismas, pirámides, cilindros, conos y esferas) para caracterizarlas y clasificarlas.
- b. Explorar y argumentar acerca del conjunto de condiciones (sobre lados, ángulos, diagonales y radios).
- c. Analizar afirmaciones y producir argumentos que permitan validar las propiedades: triangular y de la suma de los ángulos interiores de triángulos y cuadriláteros.

3-2 La comprensión del proceso de medir, considerando diferentes unidades y sistemas, en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Estimar y medir volúmenes -estableciendo equivalencias con la capacidad-, eligiendo la unidad adecuada en función de la precisión requerida.
- b. Argumentar sobre la equivalencia de distintas expresiones para una misma cantidad, utilizando las unidades de longitud, área, volumen y capacidad del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA) y sus relaciones.

3-3 El análisis y el uso reflexivo de distintos procedimientos para estimar y calcular medidas en situaciones problemáticas que requieran:

- a. Calcular áreas de figuras, áreas y volúmenes de cuerpos, estimando el resultado que se espera obtener y evaluando la pertinencia de la unidad elegida para expresarlo.
- b. Elaborar y comparar distintos procedimientos para calcular perímetros y áreas de polígonos.
- c. Calcular volúmenes de prismas y cilindros estableciendo equivalencias entre cuerpos de diferente forma.

4- EN RELACIÓN CON LA PROBABILIDAD Y LA ESTADÍSTICA

- Analizar e Interpretar gráficos (de línea, de puntos) para la toma de decisiones en función de la información presentada en diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- Reconocer y usar expresiones algebraicas y el análisis de su equivalencia en situaciones diversas.

PROGRAMA DE LENGUA

Teniendo en cuenta el Curriculum para la Educación Primaria de la Provincia del Chaco (Resolución curricular N° 10469/12 Niveles Primario y Secundario) y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, se considerará el desempeño en las siguientes capacidades:

CAPACIDADES A CONSIDERAR:

EN RELACIÓN CON LA COMPRENSIÓN LECTORA.

Se evaluará:

1. Interpretación de consignas.
2. Reconocimiento de distintos tipos de textos ficcionales y no ficcionales (noticia, cuento, leyenda, etc.).
3. Identificación de la función y de la trama que predomina en el texto.
 - a. En la narración, identificar sucesos, personajes, persona gramatical, tiempo, espacio, relaciones temporales y causales, descripción de lugares, objetos y procesos.
 - b. En la exposición, identificar el tema, los subtemas, así como ejemplos, comparaciones y ejemplificación.
 - c. En los textos de opinión, discriminar entre hechos y opiniones; tema, problema, opinión y fundamentación.
4. Reconocimiento de portadores de textos y elementos paratextuales
5. Desarrollo de estrategias cognitivas de lectura:
 - Reconocer la intencionalidad.
 - Relacionar la información del texto con sus conocimientos.
 - Establecer relaciones entre el texto y las ilustraciones que puedan acompañarlas.
 - Relacionar el texto con el contexto de producción.
6. Interpretación contextualizada del vocabulario:
 - a) Inferir el significado de las palabras desconocidas a través de pistas que brinda el texto: campo semántico, familia de palabras y la consulta del diccionario, determinando la acepción correspondiente.
 - b) Reconocer la función que cumplen en los textos expositivos, las comparaciones y los ejemplos, entre otros, e identificar, en los textos narrativos la secuencialidad y la causalidad de las acciones.

7. Reconocimiento de información explícita.
8. Inferencia de información implícita.
9. Desarrollo de estrategias lingüísticas de lectura:
 - a) Identificación de estructura textual.
 - b) Jerarquización de la información.
 - c) Reconocimiento de tema.
 - d) Confección de resumen. Conectar la información, restableciendo las relaciones lógicas y temporales por medio de conectores a fin de que el texto elaborado pueda comprenderse sin recurrir al texto fuente.
10. Reconocimiento de relaciones semánticas, temporales y lógicas.
11. Reconocimiento y análisis de Actos de habla, conforme:
 - a) Intención del emisor.
 - b) Características del texto.
 - c) Particularidades del receptor.
12. Identificación de registros.
13. Reconocimiento de clases de palabras (en listas o en texto)

CAPACIDADES A CONSIDERAR: EN RELACIÓN CON LA LECTURA Y LA PRODUCCIÓN ESCRITA.

Se evaluará:

1. Adecuación de la producción a la situación comunicativa.
2. Coherencia textual:
 - a) Distribución de la información de manera adecuada.
 - b) Jerarquización de ideas.
 - c) Ordenamiento secuenciado.
 - d) Delimitación del tema.
3. Cohesión textual:
 - a) Utilización de recursos de cohesión textual (gramaticales y léxicos).
 - b) Uso de conjunciones y giros conjuntivos, según características del texto.
4. Morfosintaxis:
 - a) Establecimiento de concordancia entre sustantivo, verbo, y entre sustantivo y adjetivo.
 - b) Uso adecuado de los tiempos verbales.

- c) Reconocimiento de paradigmas de verbos regulares.
- d) Identificación de núcleos y modificadores en la estructura oracional.

CAPACIDADES A CONSIDERAR: EN RELACIÓN CON LA REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA (SISTEMA, NORMA Y USO) Y LOS TEXTOS.

Se evaluará:

1. Normativa:

- a) Aplicación de reglas ortográficas.
- b) Silabeo (partición de palabra a final de renglón).
- c) Acentuación de palabras. Uso de reglas de acentuación.
- d) Uso adecuado de los signos de puntuación.
- e) Uso adecuado de signos auxiliares.

EXAMEN DE INGRESO A 1º AÑO CICLO BÁSICO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PARA ESTABLECER ORDEN DE MÉRITOS CON CUPOS INSUFICIENTES PARA CUBRIR LA DEMANDA 2025

CRONOGRAMA DE ACCIONES

08/11 al 12/11 _ Elección del examen para el Operativo Examen de Ingreso a 1ºAño, Ciclo Básico por parte de la Subsecretaría de Educación.

13/11 al 20/11 _ Impresión de los exámenes de Ingreso de 1º Año del Ciclo Básico y preparación de los sobres para su posterior distribución.

28/11 Examen de Lengua de 1º Año Ciclo Básico.

29/11 Examen de Matemática de 1º Año Ciclo Básico.